



E.S.E Municipal David Molina Muñoz

Oporapa-Huila

Una vía de Calidad y eficiencia en Salud

Nit. 813012946-3

ESTUDIOS PREVIOS			
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION			
DEPENDENCIA REQUERENTE	GERENCIA – CONTRATACION		
MODALIDAD CONTRACTUAL MARQUE CON UNA (X)	CONTRATACIÓN DIRECTA	X	SELECCIÓN SIMPLIFICADA
			CONVOCATORIA PUBLICA
IDENTIFICACION Y/O TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		
CODIGO O RUBRO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP: 2026000286 RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02 denominado PROGRAMA PAPSIVI		
OBJETO CONTRATUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO, PARA APOYAR Y CAPACITAR LAS JORNADAS DE CUIDADO EMOCIONAL PARA EL PROGAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO (PAPSIVI) EN LA E.S.E. MUNICIPAL DAVID MOLINA MUÑOZ DEL MUNICIPIO DE OPORAPA, DE ACUERDO CON LA RESOL. 1892-2025 DEL MINSALUD Y PROTECCION SOCIAL.		
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD			
CONVENIENCIA O JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION.			
<p>La ESE Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ, es una entidad de categoría especial, de primer nivel de atención y baja complejidad, autorizada por la Ley 100 de 1993 para la prestación de servicios de salud en el Municipio de Oporapa, con autonomía administrativa y financiera, descentralizada, del orden municipal, cuya contratación se rige por el acuerdo 009 de 2024, contenido del Manual de Contratación y la normatividad del derecho privado, estando facultada para pactar las cláusulas excepcionales de que trata la ley 80 de 1993.</p> <p>El aspecto misional de la E.S.E. Municipal David Molina Muñoz de Oporapa, se oriente a garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a sus usuarios, lo cual ha permitido al Ministerio de Salud y Protección Social la asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio y Protección social, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 235825 del 09 de junio del 2025 denominado “<i>Servicio de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado – incorporación del enfoque diferencial para el goce efectivo del goce efectivo de la salud y la promoción social, que potencien la seguridad humana y oportunidades de bienestar para las poblaciones en condición de vulnerabilidad nacional</i>”, destinados para para la implementación del programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, siendo beneficiaria la ESE Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ de Oporapa, con (\$151.008.470), según la Resolución 1892 del 15 de septiembre de 2025</p> <p>Para el cumplimiento de las obligaciones, se requiere contratar con un profesional como PSICOLOGO, a efecto de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la entidad territorial y la ejecución de actividades descritas; las cuales son ejecutables con personal profesional que se encargan de atender los procesos al programa de atención psicosocial y atención integral a víctimas del conflicto armado (PAPSIVI) mencionados en los lineamientos, bajo la supervisión del coordinador para su correcta</p>			



Síguenos en nuestras redes sociales como @EseDavidMolinaMuñoz-Oporapa

Dirección: Calle 5 No. 7-88, Oporapa Huila. Tel: 3125257684, 3202215992 y 3202244297; E-mail: Gerencia@esedmm.gov.co
<http://www.esedmm.gov.co>



ejecución.

Conforme a las obligaciones adquiridas, la Entidad debe garantizar el cumplimiento de las acciones con el fin de asegurar a la población la ejecución de estrategias relacionadas conforme a la normatividad vigente, desarrollando e implementando políticas y estrategias encaminadas a garantizar de manera integrada de la población víctima del conflicto armado, lo cual supone mejoría en las condiciones de vida, bienestar y desarrollo.

3. LA DEFINICION DE LA FORMA EN LA QUE PUEDE SOLVENTARSE LA NECESIDAD

Identificada la necesidad y dadas las consideraciones anteriores, se advierte que la E.S.E. MUNICIPAL DAVID MOLINA MUÑOZ de Oporapa, no cuenta con personal de planta con el perfil y número requerido para atender las actividades, por lo cual se requiere contratar por prestación de servicios a un PSICOLOGO que garantice la prestación de servicios acorde con los lineamientos fijados por el Ministerio de Salud y Protección Social, siendo de vital importancia par al ESE Municipal, en su condición de entidad prestadora de servicios de salud, contratar con una persona natural que demuestre un perfil acorde a lo exigido y a las necesidades de la Entidad; de esta manera la contratación redundara en el beneficio de los usuarios y de la población Oporapense en general, desarrollando los principios de eficacia, oportunidad, calidad, eficiencia y continuidad en la prestación de los servicios salud que ofrece la Empresa.

4. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

El servicio a contratar se encuentra previsto, DE ACUERDO CON LA RESOL. 1892 DEL MINSALUD CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO en concordancia con los planes nacional, departamental y municipal, para el sector de salud. Así mismo, dentro del plan de adquisiciones fijada para la presente vigencia fiscal

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

<p><u>PERFIL REQUERIDO DEL CONTRATISTA Y ESPECIFICIDADES ESENCIALES</u></p>	<p>a) IDONEIDAD: i) Persona natural: Legalmente capaz, con formación profesional como psicólogo , graduado de una institución acreditada y autorizada por la ley, al servicio de nuestros usuarios de la E.S.E. Municipal "David Molina Muñoz; de conformidad a las normativas del Sistema Nacional de Salud y la Superintendencia de Salud; capaz de desarrollar actividades y procedimientos propios de su medio, de manera autónoma e independiente, conforme al plan de desarrollo institucional y desarrollando los principios de eficacia, oportunidad, calidad, eficiencia y continuidad en la prestación de los servicios de salud que ofrece la Empresa, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. David Molina Muñoz de Oporapa. b) EXPERIENCIA: Demostrar experiencia específica mínimo de 12 meses en las actividades iguales o similares a las del presente proceso contractual.</p>
<p><u>OBJETO A CONTRATAR</u> (autorizaciones, permisos y licencias requeridas, documentos técnicos)</p>	<p>PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO, PARA APOYAR Y CAPACITAR LAS JORNADAS DE CUIDADO EMOCIONAL PARA EL PROGAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO (PAPSIVI) EN LA E.S.E. MUNICIPAL DAVID MOLINA MUÑOZ DEL MUNICIPIO DE OPORAPA, DE ACUERDO CON LA RESOL. 1892-2025 DEL MINSALUD Y PROTECCION SOCIAL.</p>

6. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA





<p><u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y/O ACTIVIDADES A DESARROLLAR</u></p>	<p>El CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes actividades: DURACIÓN: OCHO HORAS CADA JORNADA</p> <p>TEMAS A TRATAR:</p> <p>MODULO 1: (8 HORAS)</p> <ol style="list-style-type: none">1. ACOGIDA2. EJERCICIOS DE BIOENERGÉTICA Y ESTABILIZACIÓN EMOCIONAL3. REFLEXIONES DEL COMPONENTE TECNICO DE LA RESOLUCIÓN: "CUIDANDO DEL CUIDADOR".<ul style="list-style-type: none">- Síndrome de Burnout- Fatiga por Compasión- Trauma vicario.4. Actividad Lúdica MATRIZ DE COMPLEMENTARIEDAD5. REFLEXIÓN PERSONAL – EJERCICIOS DE RELAJACIÓN6. TRABAJO GRUPAL PARA MEJORAMIENTO DE LA COMUNICACIÓN7. CIERRE SIMBÓLICO <p>MODULO 2: (8 HORAS)</p> <ol style="list-style-type: none">1. ACOGIDA2. EJERCICIOS DE BIOENERGÉTICA Y ESTABILIZACIÓN EMOCIONAL3. PLAN INSTITUCIONAL DE PROTECCION Y CUIDADO AL CUIDADOR4. RECOMENDACIONES PARA EL CUIDADO EMOCIONAL GRUPAL5. REFLEXIÓN PERSONAL – EJERCICIOS DE RELAJACIÓN6. TRABAJO GRUPAL PARA MEJORAMIENTO DE LA COMUNICACIÓN7. CIERRE SIMBÓLICO
<p><u>OBLIGACIONES DE LA EMPRESA</u></p>	<p>LA ESE Municipal se obliga para con EL CONTRATISTA con, a) Prestar Inducción, Re inducción y Capacitación al contratista en caso de ser requerida. b) Velar por la ejecución y cumplimiento del presente contrato. c) EL CONTRATANTE facilitará los espacios físicos, documentos, elementos, materiales, equipos y bienes necesarios para que EL CONTRATISTA pueda cumplir con el objeto del contrato. d) Entregar la información necesaria y requerida por EL CONTRATISTA para la realización del objeto del contrato. e) Pagar a EL CONTRATISTA cumplidamente y de acuerdo con lo pactado, los valores correspondientes a los servicios contratados, prestados en el respectivo período, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en la cláusula segunda del presente contrato, según informe de supervisión. e) Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. f) Definir la información estadística necesaria que EL</p>





	<p>CONTRATISTA deberá enviar al CONTRATANTE, con la periodicidad que este determine, suministrando oportunamente, y por una sola vez, los modelos de los formatos para el envío de la información referida. g) Si en cumplimiento de la obligación de EL CONTRATANTE de realizar la verificación de las obligaciones de afiliación y de cotización de EL CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social Integral, se encuentra ante conductas evasoras de los aportes en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 EL CONTRATANTE deberá informar a: 1) La Superintendencia Nacional de Salud cuando se trate de evasión o elusión a salud, y; 2) La Unidad Especial de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio de la Protección Social cuando se trate de conductas evasoras en pensiones, y en riesgos laborales. PARAGRAFO 1°.- La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales del contratista, no configura posibles relaciones laborales, según lo dispuesto por el Artículo 2.2.4.2.2.24 del Decreto 1072 de 2015. PARAGRAFO 2°.- El monto de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales será asumido en su totalidad por EL CONTRATISTA y se pagará en los términos y plazos señalados para la autoliquidación que realiza EL CONTRATANTE. h) Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes, en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA. i) Dar a conocer las guías y procedimientos al contratista y evaluarlas. j) Dar a conocer y suscribir con EL CONTRATISTA, el acuerdo para el cumplimiento del Código de ética, a través de la oficina de talento humano. k) Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del presente contrato</p>
<p><u>DOCUMENTOS DEL CONTRATO</u></p>	<p>El proponente deberá no encontrarse inmerso dentro de alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previas en la legislación colombiana para contratar con entidades estatales.</p> <p>A efecto de verificar la idoneidad del proponente para la celebración y ejecución del contrato, se deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Carta de presentación de la propuesta.❖ Formato Hoja de Vida Única (SIGEP) debidamente soportada. (estudios y experiencia)❖ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.❖ Certificado de Responsabilidad Fiscal vigente.❖ Certificados de Antecedentes Disciplinarios vigentes.❖ Certificados de antecedentes judiciales❖ Certificado REDAM❖ Tarjeta profesional (Si aplica)❖ Paz y Salvo Municipal vigente.❖ Libreta militar (si aplica)❖ Certificado médico ocupacional.❖ Certificado humanización❖ Certificado violencia sexual❖ Fotocopia del RUT.❖ Certificado de salud y pensión.



E.S.E Municipal David Molina Muñoz

Oporapa-Huila

Una vía de Calidad y eficiencia en Salud

Nit. 813012946-3

	<ul style="list-style-type: none">❖ Planillas del último pago al sistema de seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Profesionales)❖ Certificado bancario.❖ Póliza responsabilidad civil (si aplica)❖ Pólizas de cumplimiento y calidad de los elementos (si aplica)❖ Lista de chequeo
<u>LUGAR DE EJECUCION</u>	El lugar de ejecución del contrato será las instalaciones de la E.S.E. Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ, ubicada en la Calle 5 N° 7-88 del Municipio de Oporapa y/o en jurisdicción del Municipio de Oporapa, en caso de requerirse la ejecución de las actividades en forma extramural.
<u>FUNDAMENTACION JURIDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACION</u>	La modalidad de selección es por contratación directa, en razón a la cuantía del contrato, el cual no supera los (100SMLMV), lo que hace procedente prescindir de cotizaciones, al tenor de lo reglado en el artículo 17 del Acuerdo 009 del 12 de octubre de 2024, contenido del Manual de Contratación de la ESE Municipal
<u>PLAZO DE EJECUCION</u>	dos (02) meses, desde el 17 de abril del 2026 hasta el 17 de junio del 2026.
<u>VALOR PRESUPUESTADO</u>	<p>El valor total del contrato a celebrarse se establece en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte (\$5.000.000) con cargo al CDP Nro. 2026000286 del 17 de abril de 2026, teniendo en cuenta el valor promedio que por el mismo servicio se reconoce en otras Empresas Sociales del Estado de la región y las condiciones geográficas y sociales de la población donde se ejecutan los servicios contratados.</p> <p>Que atendiendo a la proveniencia del recurso (SGSSS), con los cuales se financian la actividad misional de la empresa y el mandato constitucional contenido en el Art. 48 supra legal, no se impone el pago de las cargas impositivas del orden municipal, a efecto de garantizar la destinación de los recursos para atender la prestación del servicio de salud a la población Oporapense.</p> <p>Sobre la destinación específica de los recursos de salud, la Contraloría Departamental del Huila ha emitido un concepto fechado el 02 de mayo del 2025, con el cual ratifica la destinación específica de los recursos, cuya proveniencia sea del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS)</p> <p>DEJANDO ESTABLECIDO QUE LA FUENTE DE LOS RECURSOS CORRESPONDEN A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD conforme a la certificación emitido por el contador de la ESE Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ de Oporapa</p>
<u>FORMA DE PAGO</u>	Se realizaran dos (02) pagos distribuidos de la siguiente manera. Un (01) primer pago correspondiente a la ejecución del 100% de la primera jornada en el mes de abril por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$2.500.000) , y un segundo (02) y ultimo pagos correspondientes a ejecución del 100% de la segunda jornada en el mes de junio por valor de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$2.500.000) , en razón



Síguenos en nuestras redes sociales como @EseDavidMolinaMuñoz-Oporapa

Dirección: Calle 5 No. 7-88, Oporapa Huila. Tel: 3125257684, 3202215932 y 3202244297; E-mail: Gerencia@esedmm.gov.co
<http://www.esedmm.gov.co>



	a las actividades y tareas realizadas, equivalente en pesos a la prestación de los servicios personales que efectivamente ejecute el contratista, previa presentación del informe de actividades, acompañado de la factura o documento equivalente y de la certificación del cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente necesarios para el efecto. Para el pago se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, riesgos) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.
<u>SUPERVISION Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO</u>	La Supervisión será ejercida a través del área de GERENCIA de la Entidad, o por la persona que sea designada o contratada para ello, quien se obliga: a) Velar por que el servicio objeto del presente contrato se cumpla con las condiciones y características aquí consignadas. b) Velar por que se cumplan las obligaciones surgidas en el presente contrato por las partes. c) Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efectos de los pagos. d) Presentar oportunamente un informe sobre el desarrollo de la ejecución del contrato
<u>GARANTIAS</u>	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del acuerdo 009 de 2024, contenido del Manual de Contratación de la ESE Municipal, concordante en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Para la prestación del servicio contratado, no se exigirán pólizas de cumplimiento, en consideración a la cuantía del contrato y en razón a que el pago de los servicios se autorizan por actividades ya ejecutadas, lo cual se contiene en el informe allegado por el contratista con los soportes de actividades y previa verificación del supervisor, lo cual precave riesgos relacionados con el pago de servicios no ejecutados; sin perjuicio de lo expuesto, resulta procedente la exigencia de póliza de responsabilidad civil para profesionales de la Salud, habida cuenta la naturaleza de la actividad contratada y el nivel de riesgos inherentes a las actividades a ejecutar.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN	Descripción	Variación de los precios	Insuficiencia de insumos,





E.S.E Municipal David Molina Muñoz

Oporapa-Huila

Una vía de Calidad y eficiencia en Salud

Nit. 813012946-3

		que experimente el servicio en el mercado	información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio - Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del	Época de inicio de liquidación del contrato	



Síguenos en nuestras redes sociales como @EseDavidMolinaMuñoz-Oporapa

Dirección: Calle 5 No. 7-88, Oporapa Huila. Tel: 3125297684, 3202215932 y 3202244297; E-mail: Gerencia@esedmm.gov.co
<http://www.esedmm.gov.co>



E.S.E Municipal David Molina Muñoz

Oporapa-Huila

Una vía de Calidad y eficiencia en Salud

Nit. 813012946-3

MONITOREO Y REVISIÓN	tratamiento		
	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

A continuación, se realiza el siguiente análisis de riesgo, en correspondencia al objeto de la contratación, así:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN	FORMA DE MITIGARLO
Incumplimiento del objeto contractual: Se refiere al incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato celebrado.	Baja	Contratista	Previo a efectuar los pagos acordados al contratista, el supervisor del contrato deberá expedir certificación de cumplimiento de actividades por parte de este.
Mala calidad del servicio contrato: Se presenta cuando la prestación del servicio contratado se realiza de manera deficiente o no se ejecuta conforme a las especificaciones pactadas en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.	Baja	Contratista	El supervisor del contrato deberá verificar que el contrato se ejecute conforme a lo pactado en el contrato, y en caso de ser necesario, realizará los requerimientos a que haya lugar al contratista.

Se elabora y firma el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en Contratación, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

SANDRA PAOLA VARGAS CLAROS
Gerente

ESE DAVID MOLINA MUÑOZ

V/ Bo sobre el texto legal

ALDEMAR TRUJILLO MOTTA
Asesor Jurídico Ext.